



Ministerio de Desarrollo Social

OFICIO DAI-EA-588-2024/mrm
Guatemala, 28 de octubre de 2024

Licenciada
Dilia Magdaly Cabrera López
Directora
Dirección de Información Pública
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Presente.

Señora Directora:

Por medio de la presente y en cumplimiento al Decreto 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública, Artículo 10, Información Pública de oficio, numeral 23) "Los informes finales de las auditorías gubernamentales o privadas practicadas a los sujetos obligados, conforme a los períodos de revisión correspondientes"; se remite a los siguientes correos electrónicos dcabrera@mides.gob.gt, asantizo@mides.gob.gt; smazariegos@mides.gob.gt.

Para el efecto, anexo el referido Informe de Auditoría Interna, que consta de dieciocho (018) folios, más el presente.

NOMBRAMIENTO AUDITORÍA	AUDITORÍA	NOMBRE
NAI-039-2024 y NAI-039-2024-1	Cumplimiento y Financiera	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA, UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL FONDO NACIONAL PARA LA PAZ EN LIQUIDACIÓN Del 01 de Enero de 2024 al 30 de Septiembre de 2024, CAI 00039

Atentamente,


Lic. Hugo Elmer Alvicures Villagrán
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



C.c.: Archivo Auditoría Interna, MIDES

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
RECEBIDO
28 OCT 2024
INFORMACIÓN PÚBLICA
Hora: 15:39 Firma: *[Signature]*

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL FONDO NACIONAL PARA LA PAZ EN
LIQUIDACION
Del 01 de Enero de 2024 al 30 de Septiembre de 2024
CAI 00039**

GUATEMALA, 24 de Octubre de 2024

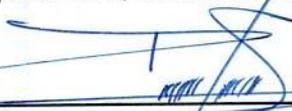
Guatemala, 24 de Octubre de 2024

Licenciado:
Abelardo Pinto Moscoso
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-039-2024, emitido con fecha 09-09-2024, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. 

Pablo Pineda Mendez
Supervisor

Lic. Pablo Pineda Mendez
SUBDIRECTOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



F. 

Eliseo Tax Zamora
Auditor/Coordinador

Lic. Eliseo Tax Zamora
Auditor II
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL


Hugo Elmer Alvares Villagrán
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	6
5. ALCANCE	6
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	7
6. ESTRATEGIAS	7
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	7
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	15
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	16
ANEXO	16

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

El Ministerio de Desarrollo Social es la dependencia del Organismo Ejecutivo, a quien corresponde la rectoría de las políticas públicas orientadas a mejorar el nivel de bienestar de las personas y grupos sociales vulnerables, que sufren de exclusión y viven en situación de pobreza y pobreza extrema, generando oportunidades y capacidades que les permitan mejorar sus vidas en forma positiva y duradera, mediante la coordinación, articulación y trabajo en alianza con otras instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil, en el marco de protección de los derechos humanos y constitucionales.

1.2 VISIÓN

Un país con un modelo de desarrollo social incluyente y participativo, que genere confianza e institucionalice la política pública dirigida a proteger y promover a las personas y grupos más rezagados y vulnerables, generando oportunidades para que puedan desarrollar sus capacidades desde los primeros años de vida y mecanismos temporales para hacer frente a la crisis, de manera que se alcance un nivel de vida digno.

2. FUNDAMENTO LEGAL

- Acuerdo Legislativo No. 18-93, Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto No. 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y sus reformas.
- Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala 7ª. Edición julio 2023, aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 460-2023, de fecha 14 de julio de 2023.
- Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus modificaciones.
- Decreto No. 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidad de funcionarios y Empleados Públicos.
- Acuerdo Gubernativo Número 1-2024, Conforme al Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, con vigencia para el ejercicio fiscal 2024, y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos Números 1-2023, 5-2023 y 10-2023, se aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024.
- Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto y sus modificaciones.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Gubernativo No. 87-2012 de fecha 30 de abril de 2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social.
- Acuerdo Ministerial No. 07-2012 de fecha 07 de mayo de 2012, Reglamento Interno del Ministerio de Desarrollo Social.
- Acuerdo Gubernativo Número 296-2015, Normas para la Liquidación del Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en Liquidación y el Fideicomiso del mismo nombre dependan del Ministerio de Desarrollo Social.
- Acuerdo Ministerial DS-49-2020, Creación de la Unidad de FONAPAZ en Liquidación.

- Acuerdo Ministerial DS-46-2021, Reforma al Acuerdo Ministerial DS-49-2020, de fecha 5 de agosto de 2020.
- Acuerdo Ministerial DS-52-2023, Prorrogar la temporalidad de la Unidad Administrativa denominada Unidad Administrativa del Fondo Nacional para la Paz en Liquidación.
- Decreto 2-70, Código de Comercio de Guatemala.
- Decreto 19-2002 Ley de Bancos y Grupos Financieros.
- Decreto 34-96 Ley de Mercado de Valores y Mercancías.
- Acuerdo Ministerial 25-2010 "A", Manual para la Administración de Fondos Públicos en Fideicomiso.
- Acuerdo Número A-062-2021, de fecha 12 de octubre de 2021, con el cual se aprobó el Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las unidades de Auditoría Interna SAG-UDAI-WEB
- Acuerdo Número A-070-2021, de fecha 08 de noviembre de 2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, con el cual se aprobó las disposiciones siguientes: Normas de Auditoría Interna Gubernamental NAIGUB-, Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, Manual de Auditoría Interna Gubernamental, -MAIGUB-.
- Acuerdo Gubernativo Número 148-2022, de fecha 16 de junio de 2022, Reformas al Acuerdo Gubernativo número 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Ministerial No. DS-34-2024, de fecha 21 de junio de 2024, Código de Ética del Ministerio de Desarrollo Social.

Nombramiento(s)
No. 039-2024

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
 NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
 NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
 NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
 NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
 NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
 NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
 NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Evaluar las gestiones, implementación y avance de las acciones encaminadas al cumplimiento del objetivo recomendado por el ente fiscalizador, en especial la hoja de

Ruta que contiene el plan de acción de los procesos pendientes en la liquidación y extinción del Fideicomiso, así como la determinación del porcentaje de avance, monitoreo y evaluación.

4.2 ESPECÍFICOS

- Visita a la bodega para verificar la existencia física y el adecuado resguardo de los expedientes de los programas y proyectos.
- Verificar que la Unidad Administrativa del Fondo Nacional para la Paz en Liquidación, cumpla con el Acuerdo Ministerial DS-49-2020 y sus reformas.
- Verificar que la Unidad Administrativa del Fondo Nacional para la Paz en Liquidación conjuntamente con el Fondo de Desarrollo Social -FODES- estén realizando el traslado de los expedientes de los proyectos.
- Verificar que la Unidad Administrativa del Fondo Nacional para la Paz en Liquidación conjuntamente con la Subdirección de Inventarios, estén realizando las gestiones necesarias para el traslado de los bienes a cargo del Fondo Nacional para la Paz - FONAPAZ-.
- Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales, se encuentren vigentes y actualizados.

5. ALCANCE

De conformidad con el Plan Anual de Auditoría vigente para el ejercicio fiscal 2024, el periodo de la presente revisión de auditoría cubrirá del 01 de mayo al 30 de septiembre de 2024, para lo cual se aplicarán las pruebas sustantivas de cumplimiento en la aplicación del control interno de las gestiones, implementación y avance de las acciones encaminadas al cumplimiento del objetivo recomendado por el ente fiscalizador, en especial la hoja de Ruta que contiene el plan de acción de los procesos pendientes en la liquidación y extinción del Fideicomiso, así como la determinación del porcentaje de avance, monitoreo y evaluación. El plazo de ejecución de la auditoría comprenderá del 10 de septiembre al 25 de octubre del 2024.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Plan Operativo Anual de la Unidad de FONAPAZ en Liquidación	1	NO		1
3	Verificar el cumplimiento del Acuerdo Ministerial DS492020	1	NO		1
4	Verificar el cumplimiento de rendición de cuentas	1	NO		1
5	Administración del Inventario en SICOINFONAPAZ	1	NO		1
6	Bodega donde se resguarda los expedientes de proyectos FONAPAZ	1	NO		1

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitación al alcance.

6. ESTRATEGIAS

Cuestionario de Control Interno

Confirmación.

Observación.

Inspección.

Análisis.

Interpretación.

Cálculo matemático.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. Plan Operativo Anual de la Unidad de FONAPAZ en Liquidación

Riesgo materializado

Incumplimiento por falta de elaboración del Plan Operativo Anual -POA-.

En respuesta al Cuestionario de Control Interno, por parte de la Unidad Administrativa del Fondo Nacional para la Paz, en Liquidación; refieren que no realizaron el Plan Operativo Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2024; no obstante, en el Acuerdo Ministerial DS-49-2020, Artículo 5, establece: FUNCIONES "La Unidad de FONAPAZ en Liquidación tendrá las siguientes funciones: numeral h) Elaborar el Plan Operativo Anual y formular el anteproyecto de presupuesto de la Unidad de FONAPAZ en Liquidación, en coordinación con el Viceministerio Administrativo y Financiero y el Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación"; asimismo Las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental aprobadas mediante Acuerdo Número A-039-2023, por la Contraloría General de Cuentas, OBJETIVOS INSTITUCIONALES DEL CONTROL INTERNO, numeral 2) Objetivos Operativos, "La máxima autoridad a través de la unidad competente, debe definir los objetivos operativos de la entidad e incluirlos en el Plan Operativo Anual (POA), de acuerdo con las leyes y normativa interna, los lineamientos establecidos por los entes rectores de Planificación y de las Finanzas Públicas del Estado".

"Los objetivos operativos deben enfocarse en la eficacia y eficiencia de las operaciones de la entidad, observando por el buen uso y salvaguarda de los recursos públicos y que los

procesos se cumplan. esto permitirá medir y verificar el nivel de cumplimiento en la prestación de servicios a la población".

Comentario de la Auditoría

Después de evaluar la documentación presentada por los responsables, la comisión de auditoría considera en proceso la recomendación de la deficiencia derivado que la Unidad Administrativa de FONAPAZ en Liquidación, elaboró Diagrama de Gantt que contiene la Hoja de Ruta de Liquidación del fideicomiso, con el fin de establecer procesos y procedimientos a realizar por la Unidad Administrativa.

Comentario de los Responsables

Comentario del Coordinador de la Unidad Administrativa del Fondo Nacional para la Paz en Liquidación.

Mediante oficio No. 744-2024-UAFL-INT-JAQG-mjch, de fecha 16 de octubre de 2024, emitido por el Coordinador de la Unidad Administrativa del Fondo Nacional para la Paz en Liquidación, Licenciado José Antonio Quinteros Gonzalez, textualmente indica:

"Se informa que mediante Oficio No. 738-2024-UAFL-INT-JAQG de fecha 14 de octubre de 2024, se solicitó a la Licenciada Marioly Areli Coronado Sagastume, ex Coordinadora de la Unidad de FONAPAZ en Liquidación para que se sirva proporcionar la documentación de soporte que considere conveniente para atender al OFICIO DE NOTIFICACIÓN No.: UDAI-001-2024 sobre Deficiencias de Plan Operativo Anual de la Unidad de FONAPAZ en Liquidación, durante el periodo correspondiente a su gestión, sin embargo este fue razonado su negativa a la recepción del mismo."

"Mediante Oficio No. 523-2024-UAFL-INT-MACS/mjch de fecha 05 de julio de 2024, se remitió al Señor Ministro de Desarrollo Social, Plan Operativo de Julio a Diciembre 2024 de la Unidad Administrativa del Fondo Nacional para la Paz en Liquidación para continuar con las acciones que corresponden para el cierre y liquidación de FONAPAZ."

"Esta Coordinación, a partir del 10 de julio de 2024, se elaboró Diagrama de Gantt para la Hoja de Ruta de la Liquidación del FONAPAZ, que atenderá a establecer un plan de trabajo operativo, de procesos y procedimientos a realizar y realizadas por la Unidad Administrativa del Fondo Nacional para la Paz en Liquidación, vigente para el año 2024."

Responsables del área

JOSE ANTONIO QUINTEROS GONZALEZ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
-----	-------------	----------------

1	<p>Recomendación al Coordinador de la Unidad Administrativa del Fondo Nacional para la Paz, en Liquidación</p> <p>Evalúe la posibilidad de realizar en Plan Operativo Anual -POA- del año 2024, de la Unidad de FONAPAZ en Liquidación, tomando en consideración que faltan 2 meses para finalizar el año 2024.</p> <p>Además, elaborar el Plan Operativo Anual -POA- y formular el anteproyecto de presupuesto de la Unidad de FONAPAZ en liquidación del año 2025, en Coordinación con el Viceministerio Administrativo y Financiero y el Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación, para cumplir con lo que establece el Acuerdo Ministerial DS-49-2020, para evitar sanciones económicas de parte del ente fiscalizador.</p>	22/10/2024
---	---	------------

2. Verificar el cumplimiento del Acuerdo Ministerial DS492020

Riesgo materializado

Falta de control en la ubicación física de los vehículos/motocicletas del extinto FONAPAZ

Se solicitó a la Subdirección de Inventarios listado de los vehículos del extinto FONAPAZ, ubicación física actualizada, el 07 de octubre de 2024 se realizó la verificación física, de 42 vehículos y 28 motocicletas, que se encuentran en el predio de la zona 18, el Chato; así mismo 9 vehículos y 19 motocicletas que se encuentran en CORECHA, ubicada en zona 6 Guatemala, se constató lo siguiente:

En el predio de la zona 18, no se pudo realizar la verificación física de los vehículos de cuatro ruedas ni motocicletas, derivado que no tienen el número de placa que los identifica, además la maleza cubre la totalidad de los vehículos que se encuentran en dicho predio.

La Comisión Recolectora de Chatarra -CORECHA- es un lugar habilitado para la entrega de bienes deteriorados de consistencia ferrosa; sin embargo, no fue posible la verificación física, derivado que el personal que cuida ese lugar no permitió el ingreso, informó que se necesita autorización de la Dirección de Bienes del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, para poder ingresar.

De acuerdo a lo que establece El Acuerdo Ministerial DS-49-2020, Artículo 5, "FUNCIONES de La Unidad de FONAPAZ en Liquidación tendrá las siguientes funciones: numeral f) Llevar a cabo el proceso de traslado del Inventario de bienes muebles y otros activos fijos del Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos en Liquidación al Ministerio de Desarrollo Social, en Coordinación, con la Subdirección de Inventarios de la Dirección Administrativa de este Ministerio; asimismo, llevar a cabo el proceso para dar de baja los bienes en mal estado ante las instituciones que correspondan."

Las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, tienen como objeto crear procedimientos, componentes y establecer responsables relacionadas con el control interno, el cual fue aprobada mediante Acuerdo Número A-039-2023, por la Contraloría General de Cuentas, establece lo siguiente:

"NORMA No. 3 Normas Aplicables a las Actividades de Control, La máxima autoridad a

través de la unidad competente, de conformidad con la normativa que le sea aplicable, debe establecer actividades de control que permitan incrementar la eficiencia, eficacia, transparencia, equidad, pertinencia y sostenibilidad de la administración y ayudar al alcance de objetivos institucionales. Las normas relativa a las actividades de control, deben estar presentes en toda la organización, a todos los niveles jerárquicos y en todas las actividades de los servidores públicos y las personas correspondientes"

Comentario de la Auditoría

Después de evaluar la documentación presentada por los responsables, la comisión de auditoría considera en proceso la recomendación de la deficiencia, derivado que la Unidad Administrativa de FONAPAZ, tomó acciones nombrando a una persona para que realice el Inventario de Vehículos en coordinación con la Subdirección de Inventarios.

Comentario de los Responsables

Comentario del Coordinador de la Unidad Administrativa del Fondo Nacional para la Paz en Liquidación.

Mediante oficio No. 745-2024-UAFL-INT-JAQG-mjch, de fecha 16 de octubre de 2024, emitido por el Coordinador de la Unidad Administrativa del Fondo Nacional para la Paz en Liquidación, Licenciado José Antonio Quinteros Gonzalez, textualmente indica:

Por lo anterior me permito informarle lo siguiente:

- a. "Mediante oficio No. 719-2024-UAFL-INT-JAQG/cmpm se designa al Licenciado Alan Jossué Muñoz Velásquez, para que en representación de la Unidad de FONAPAZ en Liquidación, se lleve a cabo el ¿Inventario de Vehículos¿, para que, en coordinación de la Subdirección de Inventarios, realice las tareas pertinentes."
- b. "Se tiene programado una primera visita del 21 al 25 de octubre del 2024 al Departamento de Sololá, para verificar los vehículos, elaborar un chequeo físico y la suscripción de actas con las actuales corporaciones municipales y/u otras instituciones que tengan en uso los vehículos pertenecientes al Extinto Fonapaz."
- c. "Lo anterior servirá como base para las gestiones administrativas ante la Dirección de Bienes del Estado, para realizar los traslados hacia el Ministerio de Desarrollo Social del parque vehicular que se tiene del Extinto Fonapaz en Liquidación."

Comentario del Subdirector de Inventarios

Mediante oficio No. SUBINV-755-2024-VG/mr, de fecha 15 de octubre de 2024, emitido por el Subdirector de Inventarios, Licenciado Victor Noé Guzmán Julián, textualmente indica:

"En respuesta al OFICIO DE NOTIFICACIÓN No.: UDAI-001-2024, donde se establecen

deficiencias tales como la del predio de la zona 18, en el cual se resguarda chatarra proveniente del Fondo Nacional para la Paz - FONAPAZ-, donde no se pudo realizar verificación física debido a que la maleza cubre la mayoría de chatarra de los vehículos que dejó en el área el extinto FONAPAZ-; se informa que se procedió a solicitar a los administradores de la inmobiliaria que arrenda dicho predio que procedieran a chapear el área para hacer visible los automotores en mención."

"Asimismo, se informa que los restos de los automotores fueron identificados por medio de chasis ya que la mayoría carecen de placas, por lo cual se solicitó a la Superintendencia de Administración Tributaria - SAT- los desplegados correspondientes para la identificación respectiva."

"De la misma manera se hace de su conocimiento que los restos de los vehículos que fueron depositados a la Comisión Recolectora de Chatarra -CORECHA-, según acta cero siete guíon dos mil quince (07-2015) de fecha 30 de diciembre del 2015, suscrita por el departamento de transportes del extinto Fondo, no estuvieron a la vista de la Subdirección de Inventarios ya que es un proceso que hicieron antes de que las responsabilidades recayeran en el Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-"

Responsables del área

JOSE ANTONIO QUINTEROS GONZALEZ
VICTOR NOE GUZMAN JULIAN

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	<p>Recomendación al Coordinador de la Unidad Administrativa del Fondo Nacional para la Paz, en Liquidación</p> <p>En coordinación con el Subdirector de Inventarios establezcan la ubicación física e identificar cada vehículo/motocicleta por número de placa o número de chasis y realizar los traslados y las bajas correspondientes, para cumplir con lo que establece el Acuerdo Ministerial DS-49-2020.</p> <p>Recomendación al Subdirector de Inventarios</p> <p>En coordinación con el Coordinador de la Unidad Administrativa del Fondo Nacional para la Paz, en Liquidación establezcan la ubicación física e identificar cada vehículo/ motocicleta por número de placa o número de chasis y realizar los traslados y las bajas correspondientes, para cumplir con lo que establece el Acuerdo Ministerial DS-49-2020.</p>	22/10/2024

3. Verificar el cumplimiento del Acuerdo Ministerial DS492020

Riesgo materializado

Falta Hoja de Ruta que establezca Procesos y Procedimientos a seguir para la Liquidación de FONAPAZ.

Se consultó al Coordinador de la Unidad Administrativa del Fondo Nacional para la Paz en Liquidación respecto al Plan de acción a seguir en los procesos pendientes correspondientes a la liquidación y extinción del Fideicomiso, para asegurar el efectivo traslado y recepción de los derechos y obligaciones, bienes, pasivos, expedientes administrativos y otros documentos.

En respuesta indicó que: "Existen rutas a seguir para las áreas de vehículos, la cual, se encuentra en un 50% de avance; sin embargo, se espera integrar nuevamente comisión y solicitar al señor Ministro el mandato para interponer las denuncias de las tarjetas de circulación extraviadas, logrando así, regularizar 45 vehículos de un total 296. Asimismo, existen rutas a seguir para la Liquidación y extinción del Fideicomiso que se encuentra en un grado de avance del 90%; a partir del mes de julio 2024 esta Unidad, realizó la ruta a seguir conforme al artículo 103 del Decreto 54-2022, para las regularizaciones contables..."

Es necesario mencionar que El Acuerdo Ministerial DS-49-2020, Artículo 3 Objeto, "La Unidad de FONAPAZ en Liquidación, tiene como objeto realizar todas las acciones para asegurar el efectivo traslado y recepción de los derechos, obligaciones, bienes, pasivos, expedientes administrativos y documentos del Fondo Nacional para la Paz, para poder efectuar el traslado a la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social -FODES-."

Comentario de la Auditoría

Después de evaluar la documentación y argumentos presentados por los responsables, la comisión de auditoría considera en proceso la recomendación de la deficiencia, derivado que la Unidad Administrativa de FONAPAZ, en Liquidación, con base a la Hoja de Ruta procederá a establecer un plan de trabajo operativo, de procesos y procedimientos a seguir.

Comentario de los Responsables

Comentario del Coordinador de la Unidad Administrativa del Fondo Nacional para la Paz en Liquidación.

Mediante oficio No. 745-2024-UAFL-INT-JAQG-mjch, de fecha 16 de octubre de 2024, emitido por el Coordinador de la Unidad Administrativa del Fondo Nacional para la Paz en Liquidación, Licenciado José Antonio Quinteros Gonzalez, textualmente indica:

"Al respecto, se informa que esta Coordinación, a partir del 10 de julio de 2024, se elaboró Diagrama de Gantt para la Hoja de Ruta de la Liquidación del FONAPAZ, que atenderá a establecer procesos y procedimientos a realizar por la Unidad Administrativa del Fondo Nacional para la Paz en Liquidación."

Responsables del área

JOSE ANTONIO QUINTEROS GONZALEZ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	<p>Recomendación al Coordinador de la Unidad Administrativa del Fondo Nacional para la Paz, en Liquidación</p> <p>El Coordinador de la Unidad Administrativa del Fondo Nacional para la Paz, en liquidación debe realizar la Hoja de Ruta que contenga el Plan de acción de los procesos pendientes relacionados con los activos, pasivos, derechos y obligaciones, expedientes administrativos y documentos del Fondo Nacional para la Paz, con el objetivo de establecer metas a corto y mediano plazo que den como resultado la liquidación total del fideicomiso.</p>	22/10/2024

4. Verificar el cumplimiento del Acuerdo Ministerial DS492020

Riesgo materializado

Semovientes sin registro de baja en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental - SICOIN, del proyecto ganado cero pastoreo y seguridad alimentaria.

Al revisar el Formulario denominado Formulario Detalle de Inventario por cuenta FIN-02 y el reporte generado por el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, se observó el registro de 500 vacas equivalente a Q1,454,100.00, por lo que se consultó al Licenciado José Antonio Quinteros Gonzalez, Coordinador de la Unidad Administrativa del Fondo Nacional para la Paz en Liquidación, quien indicó: "corresponde al proyecto No. 1302-131308-2008, ganado cero pastoreo y seguridad alimentaria, según convenio No. Car-Prochisitoto-006-2008, para el municipio de San José Poaquil, departamento de Chimaltenango, de Fonapaz Prochisototo, ejercicio fiscal 2009, para su regularización se espera culminar el ordenamiento, clasificación e inventario de los expedientes de la Bodega Fonapaz para su ubicación y regularización contable".

El Acuerdo Ministerial DS-49-2020, Artículo 3 Objeto, "La Unidad de FONAPAZ en Liquidación tiene como objeto realizar todas las acciones para asegurar el efectivo traslado y recepción de los derechos, obligaciones, bienes, activos, pasivos, expedientes administrativos y documentos del Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos en Liquidación", "Artículo 11, Registros y saldos contables "La Unidad de FONAPAZ en Liquidación será responsable de analizar y revisar los expedientes que estén sujetos a regularización contable para su efectivo traslado"

Las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental aprobada mediante Acuerdo Número A-039-2023, por la Contraloría General de Cuentas, NORMA No. 3 Normas Aplicables a las Actividades de Control. "La máxima autoridad a través de la unidad competente, de conformidad con la normativa que le sea aplicable, debe establecer actividades de control que permitan incrementar la eficiencia, eficacia, transparencia, equidad, pertinencia y sostenibilidad de la administración y ayudar al alcance de objetivos institucionales. Las normas relativa a las actividades de control, deben estar presentes en toda la organización, a todos los niveles jerárquicos y en todas las actividades de los

servidores públicos y las personas correspondientes".

Comentario de la Auditoría

Después de evaluar la documentación y argumentos presentados por los responsables, la comisión de auditoría considera en proceso la recomendación de la deficiencia, derivado que la Unidad Administrativa de FONAPAZ, en Liquidación, determinarán si los expedientes del proyecto ganado cero pastoreo y seguridad y alimentaria están sujetos a regularización contable, para el efectivo traslado a la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social - FODES-.

Comentario de los Responsables

Comentario del Coordinador de la Unidad Administrativa del Fondo Nacional para la Paz en Liquidación.

Mediante oficio No. 745-2024-UAFL-INT-JAQQ-mjch, de fecha 16 de octubre de 2024, emitido por el Coordinador de la Unidad Administrativa del Fondo Nacional para la Paz en Liquidación, Licenciado José Antonio Quinteros Gonzalez, textualmente indica:

"Por lo tanto, se hace la observación que esta Coordinación desde el día 10 de julio del año 2024 inició con el proceso de ordenamiento, clasificación e inventario de los expedientes de la Bodega de esta Unidad Administrativa y donde se encuentran toda la documentación proveniente del extinto FONAPAZ, resaltando que, a la fecha, se ha finalizado con el ordenamiento, iniciando con el inventario respectivo."

"Respecto al Proyecto ¿GANADO CERO PASTOREO Y SEGURIDAD ALIMENTARIA, esta Unidad Logró Identificarlo, y el mismo le corresponde el No. 1302-131308-2008, Convenio No. CAR- PROCHISOTOTO-006-2008, ejecutado en el municipio de San José Poaquil, departmaneto de Chimaltenango para el año fiscal 2009, el cual se estará realizando los respectivos Dictámenes Técnicos, Financieros y Jurídicos y demás trámite para determinar si los mismos están sujetos a regularización contable, o según corresponda, para el efectivo traslado a la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social -FODES-."

"Se informa que mediante Oficio No. 738-2024-UAFL-INT-JAQQ de fecha 14 de octubre de 2024, se solicitó a la Licenciada Marioly Areli Coronado Sagastume, ex Coordinadora de la Unidad de FONAPAZ en Liquidación para que se sirva proporcionar la documentación de soporte que considere conveniente para atender al OFICIO DE NOTIFICACIÓN No.: UDAI-002-2024 sobre verificar el cumplimiento del Acuerdo Ministerial DS492020, durante el periodo correspondiente a su gestión, sin embargo este fue razonado su negativa a la recepción del mismo."

"Es importante resaltar que en el Diagrama de Gantt para la Hoja de Ruta de la Liquidación del FONAPAZ en formato Excel tiene contemplado la Regularización Contable sujeto a los

expedientes de Proyectos provenientes del extinto Fondo Nacional para la Paz en Liquidación."

Responsables del área

JOSE ANTONIO QUINTEROS GONZALEZ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Recomendación al Coordinador de la Unidad Administrativa del Fondo Nacional para la Paz, en Liquidación Que el Coordinador de la Unidad Administrativa del Fondo Nacional para la Paz, en Liquidación clasifique los expedientes del proyecto ganado cero pastoreo y seguridad y alimentaria que realice los Dictámenes Técnicos, Financieros y Jurídicos y demás trámite para realizar la regularización en el sistema de Inventarios y en el sistema contable.	22/10/2024

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

La Comisión de Auditoría realizó los procedimientos de evaluación de Control Interno a la Unidad Administrativa del Fondo Nacional para la Paz, en Liquidación, del período comprendió del 01 de mayo al 30 de septiembre de 2024.

Como resultado de la Auditoría en el período auditado, se presentan las siguientes conclusiones:

La clasificación, verificación y ordenamiento de los derechos y obligaciones, de bienes, activos, pasivos, expedientes de proyectos y programas y expedientes administrativos, a la fecha siguen realizando las acciones para realizar el traslado correspondiente por parte de la Unidad Administrativa del Fondo Nacional para la Paz en Liquidación.

El avance y extinción de Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos finalizó y su proceso de extinción y liquidación depende de la finalización del proceso de extinción y liquidación del Fideicomiso de segundo grado o de Crédito de FONAPAZ, el cual aún está en proceso de liquidación.

La Unidad Administrativa del Fondo Nacional para la Paz en Liquidación en coordinación con la Subdirección de inventarios deben realizar el traslado, legalización y registro de los bienes hacía en Ministerio de Desarrollo Social.

La Unidad Administrativa del Fondo Nacional para la Paz en Liquidación, recibió los Estados Financieros del Banco de Guatemala, Sección de Fideicomisos durante el período auditado, Por lo que queda bajo la estricta responsabilidad de dicha unidad administrativa, realizar las gestiones necesarias para poder liquidar los saldos que aún presentan los Fideicomisos administrativos por el extinto Fondo Nacional para la Paz.

Las recomendaciones de auditorías anteriores se le dio seguimiento a los Nombramientos NAI-018-2024 CAI-018-2024, así como al Nombramiento Interno 023-2024, estas fueron evaluadas según nombramiento interno No. 039-2024 de fecha 30 de septiembre de 2024, concluyendo que las mismas persisten en el período auditado, el resultado se dio a conocer a la Dirección de Auditoría Interna mediante oficio DAI-558-2024, de fecha 17 de octubre de 2024.

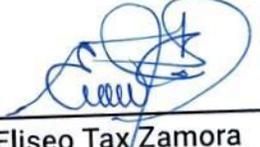
9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. 

Pablo Pineda Méndez
Lic. Supervisor Méndez
SUBDIRECTOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



ANEXO

F. 

Eliseo Tax Zamora
Auditor, Coordinador
Lic. Eliseo Tax Zamora
Auditor II
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Nombramiento No. NAI-039-2024
Ampliación de Nombramiento No. NAI-039-2024-1


Hugo Alvarado Villagrán
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



Lic. Eliseo Tax Zamora
Auditor II
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

10-09-2024
Hora 09:20

AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA (DE) CUMPLIMIENTO Y FINANCIERA
No. NAI-039-2024

CAI: 00039

Guatemala, 09 de septiembre de 2024

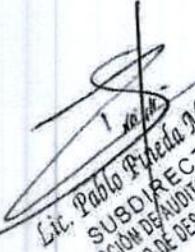
Equipo de Auditoría
Pablo Pineda Mendez (Supervisor)
Eliseo Tax Zamora (Auditor, Coordinador)

En cumplimiento al Acuerdo número A-070-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por el Contralor General de Cuentas, artículo 1 y 2 y en cumplimiento a las funciones de Auditoría Interna se le(s) designa para que se constituya(n) en la (el) UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL FONDO NACIONAL PARA LA PAZ EN LIQUIDACION; para que practiquen auditoría (de) Cumplimiento y Financiera por el período comprendido del 01 de enero de 2024 al 30 de septiembre de 2024.

Esta auditoría debe: Evaluar las gestiones, implementación y avance de las acciones encaminadas al cumplimiento del objeto recomendado por el ente fiscalizador, en especial la "Hoja de Ruta" que contiene el plan de acción de los procesos pendientes en la liquidación y extinción del Fideicomiso.

El riesgo identificado que dio origen al nombramiento es: Incumplimiento a los procesos definidos en el Plan de Acción y Hoja de Ruta, que contiene las acciones concretas de los procesos pendientes en la liquidación y extinción de los fideicomisos, así como la determinación del porcentaje de avance, monitoreo y evaluación.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo e informe, emitiendo la conclusión correspondiente al área evaluada. El informe final debe presentarse el 25-10-2024


Lic. Pablo Pineda Mendez
SUBDIRECTOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
10-09-2024
09:21



Lic. Hugo Elmer Alvarado Velazquez
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL


[Handwritten signature]
11-09-24
11:45

Lic. Pablo Pineda Méndez
SUBDIRECTOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



Lic. Eliseo Tax Zamora
Auditor II
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

11/09/24 AOS
11:20

**AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
AMPLIACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA (DE) CUMPLIMIENTO Y FINANCIERA
No. NAI-039-2024-1**

CAI: 00039
Guatemala, 10 de septiembre de 2024

Equipo de Auditoría
Pablo Pineda Mendez (Supervisor)
Eliseo Tax Zamora (Auditor, Coordinador)

En cumplimiento al Acuerdo número A-070-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por el Contralor General de Cuentas, artículo 1 y 2 y en cumplimiento a las funciones de Auditoría Interna se le(s) designa para que se constituya(n) en la (el) UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL FONDO NACIONAL PARA LA PAZ EN LIQUIDACION; para que practiquen auditoría (de) Cumplimiento y Financiera por el período comprendido del 01 de enero de 2024 al 30 de septiembre de 2024.

El alcance del nombramiento No. NAI-039-2024 de fecha 10 de septiembre de 2024 se modifica o amplía de la forma siguiente:

Esta auditoría debe: Evaluar las gestiones, implementación y avance de las acciones encaminadas al cumplimiento del objeto recomendado por el ente fiscalizador, en especial la "Hoja de Ruta" que contiene el plan de acción de los procesos pendientes en la liquidación y extinción del Fideicomiso.

Se amplía en: Para que se practique auditoría por el período comprendido del 1 de mayo al 30 de septiembre de 2024

El riesgo identificado que dio origen al nombramiento es: Incumplimiento a los procesos definidos en el Plan de Acción y Hoja de Ruta, que contiene las acciones concretas de los procesos pendientes en la liquidación y extinción de los fideicomisos, así como la determinación del porcentaje de avance, monitoreo y evaluación.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo e informe, emitiendo la conclusión correspondiente al área evaluada. El informe final debe presentarse el 25-10-2024

[Handwritten signature]
Lic. Hugo Elmer Alvarado Villagrán
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

